





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 1394 - 2012
Ingreso N° 0300900 - 14/05/2012

ORD. N° 2295 /

ANT.: Su presentación de fecha 14.05.2012

MAT.: SANTIAGO: Autorización Artículo 60°
LGUC, del inmueble ubicado en calle
Morandé N° 315.

SANTIAGO, 08 JUN 2012

DE : JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

A : SR. JUAN PABLO SOLIMANO - ARQUITECTO

1. Por presentación citada en el antecedente, usted ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el Inmueble ubicado en calle Morandé N° 315, de la comuna de Santiago, sin adjuntar información relevante para precisar las intervenciones que se pretenden ejecutar en la edificación existente como la memoria explicativa del proyecto, el Certificado de Informaciones Previas, una copia adicional de las especificaciones técnicas y una copia adicional de los planos de arquitectura.
2. Al respecto reitero a usted, que esta Secretaría Ministerial estará en condiciones de emitir el pronunciamiento requerido una vez que reciba la documentación técnica completa del proyecto de remodelación o refacción correspondiente.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA

FKS/PPV/ eat

Incluye: Antecedentes ingresados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Arquitecto Sr. Juan Pablo Solimano

